Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 20 de Diciembre de 2022.

NOTA G.U.O.C. N° 1233 / 2022

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Publicación de la referencia y a su NOTA DNC N° 18078/2022, a través de la que se realizan observaciones y/o recomendaciones y luego de analizarlas esta UOC expresa cuanto sigue:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la Contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

2. Para la emisión del CC se solicita subsanar la siguiente observación:
2.1 Con relación a la homologación de la paralización del plazo de ejecución de obra, conforme al acto administrativo adjuntado en la página 20 al 22 adjuntado con los dictámenes del convenio de referencia, se solicita a la contratante, adjuntar el Dictamen en conformidad al Art. 7 inc. b) de la Resolución DNCP N° 1807/2022. Esto debido a que el adjuntado corresponde a una Comunicación Interna y no a un dictamen propiamente dicho

RESPUESTA

- Sobre el punto observado número 1: Hemos tomado conocimiento de su nota DNC N° 18078/2022 de fecha 16 de Diciembre de 2022.
- Sobre el punto observado número 2.1: Se Remite adjunto a la presente la documentación solicitada y emitida por el Administrador del Contrato.

Atentamente.

Abg. Blas Antonio Ramírez López, Coordinador
Coordinación de Adjudicación y Contratos
ESSPA S.A.

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia, Gerente
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSPA S.A.

10:30 GERENCIA 20-12-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA GT N° 530 /2022.

A : **Unidad Operativa de Contrataciones.**
De : **Ing. Carlos Ramírez** – Gerente técnico.
Ref. : Contrato Nº 10/2022 – Perforación de pozo profundo para la Ciudad de Pedro Juan Caballero – ID N° 405.176. –
Sub-Ref. : Dictamen Técnico. –
Fecha : 20/12/2022. –

Me dirijo a Ustedes, en relación a los Aspectos Observados en la Nota DNC N° 18078/2022, remitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En ese sentido, se menciona a continuación:

Dictamen Técnico y legal.

Conforme a la Resolución DNCP N° 1807/22 "*POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003*", Artículo 3°. **Ampliación.** *Se incluirá en el artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición:* ***ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.***

Al respecto, la paralización fue realizada con el fin de efectuar cambios que recaerán en un mejor aprovechamiento del recurso hídrico que puede proporcionar cada pozo de la siguiente manera:

LOTE N° 1

Según las justificaciones y los documentos respaldatorios de las mismas presentadas por la Contratista, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de

ING. CARLOS RAMÍREZ GERENTE TÉCNICO essapsa

Obras ha realizado un análisis y evaluación de las variaciones de cantidades de los ítems Contractuales, las cantidades a ser ejecutadas en el presente Convenio, y las justificaciones técnicas de los ítems presentados las cuales se detallan a continuación:

Por razones de litología del suelo será necesarios trabajos en cantidades distintas a las del Contrato. –

Se cambiará el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, contractual 30 metros por posible encuentro de material de dureza mayor a los 27 metros. –

Se realizará la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 268 m de los 310m metros del contrato por razones de cambio de material litológico y método de perforación. –

Se aumentará el método de perforación en sistema rotativo con inyección de lodo bentonítico de los 20m estipulado por el contrato a 78m. –

Aumento de entubado con tubos de Acero Inox hasta los 78m de arenisca, en el contrato se solicita el entubado solo 20m. –

Cambio de profundidad de colocación de electrobomba de 250m a 272m por futuras depresiones abrupta del nivel estático del pozo. A razón de mayor profundidad de colocación mayor extensión de cable conector. –

LOTE N° 2

Según las justificaciones y los documentos respaldatorios de las mismas presentadas por la Contratista, la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras ha realizado un análisis y evaluación de las variaciones de cantidades de los ítems Contractuales, las cantidades a ser ejecutadas en el presente Convenio, y las justificaciones técnicas de los ítems presentados las cuales se detallan a continuación:

Por razones de litología del suelo serán necesarios trabajos en cantidades distintas a las del Contrato. –

Se cambiará el método de perforación con sistema rotativo en 14 ¾, contractual 30 metros y por motivos de encontrar ya material de dureza a los 22 metros. –

CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap

Se realizará la perforación en sistema de rotopercusión en 8" y ensanche a 10" hasta los 378 m de los 310m metros del Contrato por razón de mantener las condiciones. –

Por lo expuesto se concedió la paralización del plazo de la siguiente manera:

- Paralización del plazo de ejecución de Obras por causas no imputables al Contratista a través de la Nota GT N°086A/2022 remitida a la Contratista el 08/06/2022. –

Por lo expuesto precedentemente la **"Paralización del plazo de Obras va desde el 08/06/2022 hasta concluir los tramite administrativos que conlleva el Convenio Modificatorio"**. –

Sin otro particular, les saludo atentamente. –

Ing. Carlos Ramírez.
Gerente Técnico

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
essap sa